

CIRCULAR ACLARATORIA N°5 DE BASES DE CONCURSO

“CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021”

Mediante la presente circular aclaratoria se procede a informar a todos los postulantes del Concurso de “**Implementación de proyectos de sostenibilidad energética en MIPYMES 2021**”, con bases publicadas el día 3 de agosto de 2021, en el sitio www.energiapyme.cl, que la nueva fecha para el término de los proyectos se extiende al 30 de junio de 2023. Es por lo anterior que:

Se reemplaza en el numeral 5.3, **párrafo primero** relativo a **¿Qué plazo se tiene para la implementación de los proyectos postulados?** lo siguiente:

Donde Dice:

“Los proyectos que se Postulen para obtener el beneficio de este Concurso deberán considerar que su total implementación deberá estar finalizada antes de 180 días contados desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado a petición del beneficiario de acuerdo con lo indicado en el numeral 11 de las Presentes Bases”;

Debe Decir:

*“Los proyectos que se Postulen para obtener el beneficio de este Concurso deberán considerar que su total implementación y tramitación administrativa (incluida la solicitud de pago aprobada por la Agencia y el ingreso de la última factura) deberán estar finalizadas antes del **30 de junio de 2023**. Este plazo no podrá superarse salvo las excepciones que eventualmente puedan ser evaluadas en el futuro.”*

Adicionalmente todos los proyectos que tengan sus Anexos de contrato firmados y que al 31 de marzo no hayan terminado la implementación y cierre administrativo del proyecto, se modificará de manera automática la fecha establecida en los respectivos anexos y contratos, **extendiéndose el plazo hasta el 30 de junio** para que la total implementación y tramitación administrativa (incluida la solicitud de pago aprobada por la Agencia y el ingreso de la última factura) se encuentre finalizada.

Los beneficiarios en tanto, que no requieran o no deseen extender la fecha de sus respectivos Anexos y Contratos, deberán realizar una solicitud formal expresando lo anterior. Esta solicitud deberá materializarse a través del formulario ubicado en la página web del concurso (www.energiapyme.cl) y deberá incluir los motivos por los



cuales renuncia a la extensión automática de los documentos mencionados anteriormente.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO
Directora Ejecutiva (S)
Agencia de Sostenibilidad Energética

Distribución:

- Destinatario
- www.agenciaSE.org
- Agencia de Sostenibilidad Energética

